

E : S.E.S. TO ELO

NO. DE TEL : 41291145

31 JUL. 2003 12:58PM P1

RESOLUCION N° 36

RESOLUCION N° 07750TIP



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

BUENOS AIRES. 21 JUL 2003

VISTO el Dec - N° 241 del 19 de Noviembre de 1993, la Decisión Administrativa N° 665 del 23 de Octubre de 1997 y la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA N° 911 del 16 de mayo de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2427/93 señala que, en el marco del paradigma científico tecnológico dominante a escala mundial, las universidades son destacados protagonistas en la investigación científica / en el desarrollo de las nuevas tecnologías de productos y procesos.

Que por ese motivo dicho decreto establece la creación de un incentivo a los docentes de las universidades nacionales que participen en proyectos de investigación, a fin de contribuir en forma simultánea a aumentar las tareas de investigación y desarrollo a nivel nacional y a fomentar la reconversión de la planta docente, motivando una mayor dedicación a la actividad universitaria y a la creación de grupos de investigación.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO solicita se contemple la particular situación de los docentes del INSTITUTO BALSEIRO, en el marco de las funciones específicas de dicho instituto y la real dedicación exclusiva de sus integrantes a la actividad de investigación, para su inclusión en el PROGRAMA DE INCENTIVOS A LOS DOCENTES INVESTIGADORES.

Que desde su creación en 1955 por convenio entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, el INSTITUTO BALSEIRO ha tenido por espíritu y finalidad un contenido esencialmente universitario, concurrendo el esfuerzo de las dos instituciones contratantes a coadyuvar en la formación de profesionales en ciencia y tecnología.

Que el plantel docente del INSTITUTO BALSEIRO, de acuerdo a sus reglamentaciones internas, está formado por profesores y auxiliares que deben ser

11

HJA



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION N° 38 SPU

RESOLUCION N° 072 SCTIP



investigadores activos que desarrollan su labor en los laboratorios del CENTRO ATÓMICO BARILOCHE de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA aporta a este fin equipamiento complejo que ha sido incorporado para sus programas específicos y que es utilizado por docentes y alumnos en la tarea de enseñanza-aprendizaje, experiencia que por la calidad de la formación de los egresados tanto en el nivel de grado como en el de posgrado ha generado reconocimiento nacional e internacional.

Que aunque estos docentes tienen dedicación exclusiva a las tareas de docencia de grado, posgrado e investigación en la unidad académica integrada por el INSTITUTO BALSEIRO y el CENTRO ATOMICO BARILOCHE, y asumen también las responsabilidades de gestión propias de su carácter universitario, según el convenio suscripto entre ambas instituciones que dan soporte al Instituto y sus reglamentaciones específicas, figuran formalmente como docentes con dedicación simple en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

Que, por esta razón, los docentes del INSTITUTO BALSEIRO se han incorporado al PROGRAMA DE INCENTIVOS como docentes con dedicación simple, pese a que desarrollan una labor integrada dentro de una institución financiada por diversas fuentes.

Que, por lo tanto, el régimen de incentivos debe reconocer el carácter real de las tareas realizadas y el tiempo de dedicación a la docencia y la investigación de los integrantes del INSTITUTO BALSEIRO, equiparando el valor del incentivo correspondiente con el nivel fijado para los docentes con dedicación exclusiva, en el artículo 39 inciso f) y g) del Manual de Procedimientos aprobado por la Resolución

MECT 811/03

COYT.
11



Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología



Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

Y

EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVEN:

Artículo 1º.- Equiparar el valor del incentivo correspondiente a los docentes del INSTITUTO BALSEIRO, con el nivel del incentivo fijado en el artículo 39, incisos f) y g) del Manual de Procedimientos aprobado por la Resolución MECyT Nº 811/03 para los docentes con dedicación exclusiva.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION SPU Nº 38 SPU

RESOLUCION SECTIP Nº 077

Handwritten signature of Ing. Tulio Abel del Bono

Handwritten signature of Juan Carlos Duque

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

JUAN CARLOS DUQUE
Secretario de Políticas Universitarias
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

MEC y T.
11